

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

SECCIÓN PRIMERA.

Gastos obligatorios.

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	Artículos.	por capítulos	
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
1.º Gastos de representación de la Presidencia..	1.250		
» Dietas de la Comisión.....	5.000		
» Personal de la Diputación.....	16.000		
» Material de la Diputación.....	3.500		
» Idem de la Biblioteca y Archivo.....	370		
» Idem de la			
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	2.500		
» Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	400		
» Material de estas Comisiones.....	166'67		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.....	2.800		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'67		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
		32.253'33	
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
1.º Gastos de quintas.....	8.000		
2.º Idem de bagajes.....	6.000		
3.º Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	2.000		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....			
5.º Idem de calamidades públicas.....	50.000		
		66.000	
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2.000		
» Material para estas obras.....	2.000		
» Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	6.000		
» Material para estas mismas obras.....	5.000		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	Artículos.	por capítulos.	
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
3.º Gastos de			
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....			15.000
			15.000

CAPITULO IV.—CARGAS.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	4.000		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....			
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en			
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....			
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			4.000

CAPITULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

1.º Junta provincial del ramo.....	1.500		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....			
» Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros.....			
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.220		
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.º Biblioteca provincial.....	250		
7.º Museo provincial.....			2.970

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

1.º Atenciones de carácter general.....	30.000		
2.º Hospital Provincial.....	90.000		
» Idem de San Juan de Dios.....	25.000		
3.º Hospicio.....	60.000		
4.º Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	45.000		
			250.000

CAPITULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.

1.º Gastos de cárceles.....			
2.º Idem de Establecimientos penales.....			

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	10.000		
			10.000

SECCIÓN SEGUNDA

Gastos voluntarios.

CAPITULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	40.000		
			40.000

CAPITULO II.—CARRETERAS.

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
--	--	--	--

Artículos.	TOTAL por capítulos.		TOTAL por secciones.		Número del alistamiento
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	57.000		57.000		
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.					
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3.000		3.000		
CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.					
Único: Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	7.000		7.000		
SECCION TERCERA.					
Gastos adicionales.					
CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.					
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del presupuesto anterior.....					
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....					
TOTAL GENERAL.....			107.000		487.233'83

En Madrid á 1.º de Octubre de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Romera.
 Sesión de 5 de Octubre de 1885.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asisten:
 Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.
 Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
 Seguidamente la Comisión acordó celebrar sus sesiones durante el corriente mes, todos los días incluso los festivos, á las ocho y media de la mañana.
 Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, dió el resultado siguiente:

Reemplazo segundo de 1885.—1.ª ZONA.

- | | |
|-------------------------|---|
| Número del alistamiento | Buenavista. |
| 1 | Alejandro Gómez Escribano.—Justificada la excepción, recluta en depósito ó condicional. |
| 2 | Antonio Marqués Romero.—Pendiente de reconocimiento. |
| 4 | Adolfo Lahorra Tello.—Soldado sorteable. |
| 22 | Ramón María Hilarión.—Reconocido útil, soldado sorteable. |
| 23 | Teodoro Jiménez Carpena.—Recluta en depósito ó condicional. |
| 25 | Antonio Parejo Buceta.—Útil condicionalmente. |
| 30 | Damián Pérez Carrasco.—Pendiente de recurso. |
| 31 | Enrique Agustín López Insausti.—Pendiente de presentación. |
| 32 | Enrique Fresno Queipo.—Reconocido inútil: excluido totalmente. |
| 44 | Manuel Rey y Martínez.—No habiendo comparecido el mozo, de |

- | | |
|-------------------------|---|
| Número del alistamiento | conformidad con el distrito, soldado sorteable. |
| 47 | Rafael Hernáiz Armona.—Pendiente de recurso. |
| 52 | Alberto Santías Gómez.—Pendiente de presentación. |
| 53 | Alfonso Gómez de Cádiz.—De conformidad con el distrito, soldado sorteable. |
| 62 | Gregorio Fernández Mayo.—Pendiente de presentación. |
| 67 | Juan Dorado Rodero.—Útil: soldado sorteable. |
| 80 | Miguel Santisa Martínez.—Útil: soldado sorteable. |
| 93 | Julián López de Francisco.—Talla, 1'545 milímetros.—Pendiente de recurso. |
| 101 | Santiago Alcaraz Gómez.—Recluta en depósito ó condicional. |
| 103 | Alejandro Juncosa Gómez.—Útil: soldado sorteable. |
| 181 | Ricardo Alvarez Jacove.—Inútil: excluido totalmente. |
| 133 | Manuel Ochoa Alvarez.—Útil: soldado sorteable. |
| 134 | Pedro Alvarez Gutiérrez.—Útil condicionalmente. |
| 140 | Antonio Silvent Ferrer.—Útil: soldado sorteable, comprendido en el caso 10, art. 70, para los efectos del sorteo. |
| 143 | Angel Villar Clemente.—Recluta en depósito ó condicional. |
| 149 | Emilio Ramirez Rodríguez.—Útil condicionalmente. |
| 151 | Enrique Oriola Mulla.—Pendiente de recurso. |
| 155 | Eustaquio Campuzano Fernández.—Útil: soldado sorteable. |
| 161 | José Silvent Ferrer.—Soldado sorteable, comprendido en el caso 10, art. 70, para los efectos del sorteo. |
| 164 | José Ramón González Bru.—Inútil: excluido totalmente. |

- | | |
|-------------------------|---|
| Número del alistamiento | 165 José Castro Pérez.—Reformando el fallo del distrito, recluta en depósito ó condicional. |
| | 172 Mariano de la Asunción Muria.—Pendiente de recurso. |
| | 177 Mariano Pérez Ronda.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional. |
| | 179 Martín Safón Segura.—Pendiente de recurso. |
| | 180 Mamerto García.—Útil: de conformidad con el distrito, soldado sorteable. |
| | 181 Mariano Moreno Zurita.—Inútil: excluido totalmente. |
| | 184 Ramón Canuto Barco Domínguez.—Talla, 1'543 milímetros: recluta en depósito ó condicional. |
| | 185 Rafael Cardoso Fernández.—Inútil: excluido totalmente. |
| | 188 Vicente Gil de la Iglesia.—Útil: soldado sorteable. |
| | 199 Juan Pérez Vázquez.—Útil condicionalmente. |
| | 217 Francisco Arriola Arriola.—Conforme con el distrito: soldado sorteable. |
| | 219 Gabriel Arévalo Montes.—Útil: soldado sorteable. |
| | 225 Luis Fabrelles Sapez Ibarrola.—Útil condicionalmente. |
| | 232 Antonio García Lorenzo.—Útil: soldado sorteable. |
| | 244 Emilio del Val Escobar.—Útil condicionalmente. |
| | 251 Francisco Paje García.—Pendiente de presentación por enfermo. |
| | 256 Juan Lorenzo Corredor.—Talla, 1'520 milímetros.—Recluta en depósito ó condicional. |
| | 257 Jacinto Vélez Sanz.—Pendiente de recurso. |
| | 258 José Rodríguez Arzá.—Talla, 1'520 milímetros.—Recluta en depósito ó condicional. |
| | 262 José María Gómez Zapatero.—Útil condicionalmente. |
| | 267 Luis Garrido Cabrera.—Pendiente de recurso. |
| | 269 Lino Domingo Salgado Rodríguez.—Pendiente de recurso. |
| | 281 Salvador de Gomila González Téllez.—Útil condicionalmente.
Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente, que conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69.
Acto seguido la Comisión acordó que las horas de oficina en lo sucesivo sean de once de la mañana á cinco de la tarde.
Asimismo acordó contestar al Alcalde de Bustarviejo, que si la excepción de un mozo no puede ser resuelta desde luego por falta de documentos, el Ayuntamiento debe señalar un plazo al interesado para que los presente; transcurrido el cual, sin que lo verifique, deberá fallar sobre la excepción con arreglo al art. 79 de la ley.
Y por último, haciendo uso la Comi- |

sión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó aprobar la cuenta de portes satisfechos para la remisión de desinfectantes á varios pueblos de la provincia durante el mes de Septiembre último, que asciende á 31 pesetas 60 céntimos, y remitirla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.
 Después de lo cual se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Extracta del acta de la sesión de 25 de Septiembre de 1885.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:
 Conyocar á los Maestros del partido de Chinchón para que verifiquen la elección de Habilitado el día 25 de Octubre próximo.
 Acreditar á Doña Juliana Gutiérrez, viuda de D. Aquilino Hernández, los haberes personales de la Escuela que éste dirigía, correspondientes al tiempo transcurrido desde 20 de Julio al 20 de Agosto, como premio á los buenos servicios de su difunto esposo, dando á la vez las gracias al Ayuntamiento de Chinchón por sus buenos propósitos.
 Aprobar el dictamen de la Comisión de escalafón, y anunciar vacantes los números, tanto de mérito como de antigüedad, para que soliciten los que se crean con derecho, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL.
 Pasar á la Superioridad con favorable informe el expediente de sustitución de D. Ildefonso Infante.
 Pedir á los Ayuntamientos y Juntas locales de Fuentidueña de Tajo y Mostoles, los documentos necesarios para el expediente de sustitución de las respectivas Maestras.
 Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de Torrelaguna, una instancia de D. Juan Macho y Moreno.
 Proponer la concesión de un mes de licencia á Doña Teresa Estades, Maestra de Las Rozas.
 Nombrar Maestra interina de la escuela de niñas de El Pardo á Doña María Fulgueiras, y decir al Alcalde que el sueldo legal de la Escuela es de 125 pesetas.
 Pasar á informe de la Inspección un expediente sobre supresión de la Escuela incompleta de Perales de Milla.
 Proponer al Rectorado la permuta de las Maestras de San Sebastián de los Reyes y Guadalix.
 Dar traslado á las Juntas locales de El Vellón y Santa María de la Alameda y á Doña María Millán y Vjadero, declarando vacantes las Escuelas de los citados pueblos.
 Oír al delegado sanitario de Chinchón sobre las disposiciones adoptadas en esta villa á consecuencia de la invasión colérica, cuyas medidas pudieron producir la ausencia de los Maestros.
 Nombrar interinos de Santa María de la Alameda á Doña Micaela Uribe; de San Martín de la Vega á D. Bernabé

Otero y de Navarredonda á D. Alberto de Marcos Ayestarán.
 Adoptar varias disposiciones para conocer si el Maestro de la Escuela de Lozoyuela ha sido nombrado para otro cargo público.
 Madrid 3 de Octubre de 1885.—El Gobernador, Presidente, F. Corbalán.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de los meses de Mayo y Junio del corriente año, á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de

Paredes, núm. 80, en el presente mes, en los días y forma siguientes:
 Día 26 de Octubre.—Partido de Alcalá de Henares, Getafe, Navalcarnero, y San Martín de Valdeiglesias y *pergaminos sueltos*.
 Día 27 de id.—Idem de Colmenar Viejo, Torrelaguna y *sueños*.
 Días 28 y 29 id.—Idem de Chinchón y *sueños*.
 Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida

del exposito sellada, firmada, sin enmiendas y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según orden de la Ilustre Junta encargada de este servicio.
 Madrid á 7 de Octubre de 1885.—V.º B.º=El Director, A. Domarco Moreno.—El Interventor, Jesús López Gómez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.

Esta Administración ha resuelto hacer públicas las advertencias siguientes que se refieren á la cobranza en esta capital del primer trimestre de la contribución industrial.
 1.º En cumplimiento de lo que previene el art. 14 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, respecto á la cobranza en las capitales, y terminando el 10 del actual el período de cobranza á domicilio, se concede el plazo hasta el día 15 del corriente mes, para que los contribuyentes que no hubieran aún satisfecho su cuota, puedan verificarlo sin recargos en las oficinas de recaudación; en la inteligencia de que éstas estarán abiertas para la cobranza de nueve á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde; y para conocimiento general se repite el estado que expresa los barrios que comprende cada zona, nombre y casa donde están establecidas sus oficinas:

Zonas.	DISTRITOS	BARRIOS	RECAUDADORES	OFICINAS
1.ª	Palacio.....	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías.....	D. Pedro de Mendieta.....	Leganitos, núm. 58.
2.ª	Idem.....	Amaniel, Conde Duque, Quiñones, Argüelles y Florida.....	El mismo.....	Idem, id.
3.ª	Universidad.....	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colón.....	D. José Daganzo.....	Jacometrezo, 48.
4.ª	Idem.....	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.....	D. Ismael Aranda.....	Corredera Baja, 83, 2.º
5.ª	Centro.....	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.....	D. Miguel Gregorio Ramos.....	Milaneses, 1, principal.
6.ª	Idem.....	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva.....	D. José Royo.....	Plaza de Santa Ana, 15, perfumería.
7.ª	Hospicio.....	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.....	D. José Sánchez Escribano.....	Carbón, 4.
8.ª	Idem.....	Colmillo, Hernán Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.....	D. Andrés Avelino Umberl.....	Hortaleza, 30.
9.ª	Buenavista.....	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belén.....	D. Benito Pérez.....	Idem, 41.
10	Idem.....	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros.....	D. Juan Pablo Rubio.....	Idem, 75, 2.º
11	Congreso.....	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo y calle de Atocha.....	D. Felipe Marañón.....	León, 11, principal.
12	Idem.....	Cortes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro.....	El mismo.....	Idem, id.
13	Hospital.....	Cañizares, Ministriles, Olivar, Ave María y Torrecilla.....	D. Agustín Bordería.....	Zurita, 15 duplicado.
14	Idem.....	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.....	El mismo.....	Idem, id.
15	Inclusa.....	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestreros y Provisiones.....	D. José Sánchez Peña.....	Abades, 24 y 26, 2.º
16	Idem.....	Peñón, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas.....	El mismo.....	Idem, id.
17	Latina.....	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.....	D. Lorenzo Moncada.....	Colegiata, 11, 3.º
18	Idem.....	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela y Puerta de Toledo.....	El mismo.....	Idem, id.
19	Audiencia.....	Carretas, Constitución, Concepción, Progreso y Juanelo.....	D. Ignacio del Castillo.....	Mesón de Paredes, 13, 2.º
20	Idem.....	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.....	D. Ramón del Valle.....	Estudios, 2, 2.º izquierda.

2.ª Toda queja contra los recaudadores de no haber llevado los recibos á domicilio, como de cualquier otra falta que deban producir los contribuyentes, la expondrán á esta oficina ó al Sr. Delegado del Banco de España, Atocha, 32, principal derecha, en el plazo fijado hasta el 15 del corriente, para que sea corregida y enmendada inmediatamente; en la inteligencia de que para atender reclamaciones producidas después de haber transcurrido dicho plazo, ha de proceder la constitución del depósito del importe del débito y recargos, según ordena el artículo 2.º de la citada instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 9 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carbón y leña necesarios en el Matarero de vacas y cerdos, durante la temporada de 1885 á 1886 y bajo los tipos siguientes: carbón vegetal de encina, 14 pesetas quintal métrico; leña de encina, 7 pesetas id.; pino albar, 6 pesetas id.; carbón de Bélmez primera clase, 8 pesetas id., y carbón de cok, 7 pesetas id.
 Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 603 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 1.206 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Interventor del Matarero respectivo, Administrador ó Jefe y visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1885, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría,

Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 5 de Octubre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D. ..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Arroyomolinos.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, por la asistencia de 18 familias pobres, pudiendo ascender las iguales con los demás vecinos á 638 pesetas que el Ayuntamiento se obliga á pagar por meses vencidos. El agraciado disfrutará además casa gratis, no incluyendo la asistencia á partos y enfermedades sifilíticas. El pueblo sólo consta de 34 vecinos, y dista de Madrid cuatro leguas, por la carretera de Extremadura y una de Móstoles y Navalcarnero respectivamente.

Las solicitudes y demás documentos se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de un mes, y será preferido el que justifique llevar más de cuatro años de práctica.

Arroyomolinos á 4 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Torrejón de Velasco.

No habiendo licitadores en la primera subasta para el arriendo de pastos de la Dehesa boyal, titulado Prados Dehesilla, Zanjillas, Canteras y Prado-Bajo, de este pueblo, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar á los diez días siguientes en que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL el presente á la hora de las doce de la mañana.

Torrejón de Velasco 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Vicente Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo y en su nombre el Presidente en Comisión de la misma D. Angel Ramón Herreros.

Por el presente edicto se llama y cita á Gervasio Primitivo Montoya y Losada, Ramón Montoya y Heredia y Antonio Montoya y Heredia, vecinos de Madrid, de profesión *Gitanos*, ignorándose más señas, los cuales no han podido ser citados por no encontrarlos donde aparecen domiciliados, calle del Carnero, núm. 17, posada de Aceiteros, para que comparezcan ante este Tribunal el día 31 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de que declaren como testigos en el juicio oral, señalado en

causa por estafa contra Benito Ballesteros, vecino de Buitrago; haciéndoles saber que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo 28 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, L. Antonio García Paredes.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, se cita y llama á Manuela Fernández Méndez, de 39 años de edad, de estado soltera, de oficio cocinera, que ha tenido su domicilio en la calle de Silva, núm. 10, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, para ser reconocida por los médicos forenses del número de las lesiones que sufre y por lo que se sigue causa criminal de oficio; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1885.—Ojeto.—El actuario, Aniceto de la Roca.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama por el presente á Luisa Monje, que habitó en el vecino pueblo de Tetuán (parador), para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesión

nes; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Antonio de Gregorio.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha 3 del actual, en la causa que se instruye por esta de alhajas á Juana Maroto, se cita y llama á Juan Gras, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó en esta Corte, calle de Toledo, parador de Cádiz, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del exconvento de las Salesas á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1885.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Sierra Villoria, hijo de Justo y de Carmen, de esta Corte, de 42 años de edad, casado, jornalero, que habita en la calle de la Sierpe, núm. 5, patio, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo y otro se instruye por atentado; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Ramón Sierra, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1885.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García.

HOSPITAL

D. Andrés Calleja y Sánchez, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Andrés Solís Greppi, de 40 años de edad, casado, escritor público, natural de Palencia, hijo de D. Pedro y Doña Isabel, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por delito de imprenta; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del D. Andrés Solís; el cual es de estatura regular, pelo, cejas y barba negras, ojos castaños y viste de caballero, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 5 de Octubre de 1885.—Andrés Calleja.—El actuario, Vicente García.

ALCOY

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy.

Por el presente único edicto se cita á Gervasio Díaz Calvo, Alcaide que fué de las cárceles de este partido, y posteriormente vivió en la calle de las Huertas, núm. 12, cuarto bajo interior, de la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado á incautarse de cierta parte de papel de reintegro suministrado por el mismo en la causa que se le siguió sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Alcoy á 21 de Septiembre de 1885.—Nicolás Grustán.—José Jiménez y Pla.

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sigue expediente á instancia de D. Isidro Sánchez Carralero y Sánchez Carralero, vecino de Fuentesueña de Tajo, solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito electoral, por reunir los requisitos legales; y á fin de que llegue á conocimiento de las personas que tengan que hacer oposición á dicha solicitud y acudan á este Juzgado en el término legal, he mandado publicar edictos que se fijarán en el local de este Juzgado, en el de la vecindad del solicitante y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia portérmino de 20 días.

Dado en Chinchón á 3 de Octubre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—P. O. de S. S., Fernando Ibáñez.

CHINCHÓN

D. Antonio Martínez Lage y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rosado Moralejo, alias Patillas, vecino de Aranjuez, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno, con bigote, de unos 26 años de edad, y viste pantalón claro, cazadora y chaleco oscuro y sombrero hongo, y su actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado en virtud de auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que instruyo por intento de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á á todas las Autoridades practiquen las diligencias que su celo les sugiera para la busca, captura y remisión del procesado á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Chinchón á 2 de Octubre de 1885.—Antonio Martínez Lage.—Por orden de S. S., Fernando Ibáñez.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Isidoro Durán Padilla, de 16 años, soltero, jornalero, natural de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de practicar una diligencia en juicio de faltas pendiente por lesiones sufridas por el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1885.—V.º B.º=Edgardo Ruiz García Hita.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente término de cinco días, á María Pérez Marín, de 34 años, viuda, sirvienta, natural de Bustos (Oviedo), que ha habitado en la calle del Rosario, núm. 23, cuarto principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de

1885.—V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Andrea Prado, de 50 años, viuda, mendiga, sin domicilio fijo en esta Corte, cuyo actual paradero, y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma con motivo de las lesiones que sufrió el 21 del Septiembre pasado; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1885.—V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Francisco Martínez Fernández, de 45 años, casado, jornalero, natural de Santa Cruz (Lugo), que dijo habitar en la calle del Sombrerete, núm. 11, cuarto tercero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1885.—V.º B.º=Sendín.—Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Fernando Gutiérrez, de 66 años, casado, albañil, natural de Madrid, que ha habitado en la Ronda de Segovia, núm. 14, cuarto, patio, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1885.—V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

Comandancia de la Guardia civil.

El día 27 del actual y á las tres de su tarde, se procederá á contratar en pública licitación la adquisición de la hoja de maíz que por el término de cuatro años sea necesaria para rellenar los 617 jergones que usan los individuos de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta económica de la misma, en la casa-cuartel que ocupa, sita en la calle del Pacífico, núm. 15.

El pliego de condiciones se encontrará de manifiesto en la oficina de dicho primer Jefe, donde se facilitarán además cuantos datos y antecedentes deseen saber las personas que traten de presentar proposición, las que lo verificarán en pliego cerrado al dar principio á dicho acto, con sujeción al modelo que se expresa á continuación.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas que pueda convenirles tomar parte en dicha licitación.

Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Miguel García de la Chica.

Modelo de proposición.

D. Fulano de T. y T., vecino de..... que habita en..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid del día..... y del pliego de condiciones que existe en la oficina del primer Jefe de la Guardia civil de Madrid, se comprometo á facilitar toda la paja de maíz que para el relleno de los jergones que tiene dicha Comandancia necesitan en el plazo de cuatro años, cuya paja se comprometo á conducir por su cuenta hasta hacer entrega de la misma á los (Comandantes de los puestos ó líneas, expresando aquí los nombres donde residan unos ó otros), en el plazo de cuarenta días, contados desde la fecha de la comunicación en que se me participe la adjudicación de la contrata, al precio de.... pesetas.... céntimos, la arroba de la mencionada paja, la que precisamente ha de ser de la cosecha del presente año, y he de entregar limpia, seca y sin tallo ni mezcla de ninguna clase.

(Fecha y firma del licitador.)

ANUNCIO

En vista de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre, se ha señalado el día 30 del corriente y hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento del Santísimo Sacramento de San Bernardo de esta capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.789 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en el Palacio Episcopal y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 289 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposiciones deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Madrid 10 de Octubre de 1885.—P. E., Presidente, Manuel Calderón, Vocal.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento del Santísimo Sacramento de San Bernardo de esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.